
 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.OBJETIVO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>3.DEFINICIONES .....</b>	<b>2</b>
<b>4.NORMAS LEGALES.....</b>	<b>3</b>
<b>5.NORMAS TÉCNICAS .....</b>	<b>3</b>
<b>6.LINEAMIENTOS GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTEES .....</b>	<b>4</b>
<b>8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO .....</b>	<b>4</b>
<b>9.CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>7</b>

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

## 1. OBJETIVO


Resolver las solicitudes de concesiones de aguas subterráneas presentadas, las cuales, mediante evaluación jurídica y técnica, se determinará el otorgamiento o negación de la petición.

## 2. ALCANCE

Inicia con el Auto de Inicio y finaliza con la aprobación de las obras. Aplica para la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Evaluación y Trámites Ambientales - Áreas Protegidas y Direcciones Territoriales.

## 3. DEFINICIONES

<b>Acto Administrativo</b>	Manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
<b>Auto de inicio</b>	Acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite.
<b>CCA</b>	Código Contencioso Administrativo
<b>Concesión de aguas subterráneas</b>	Autorización expedida por una autoridad ambiental, en la cual se regulan las condiciones de acceso de una persona natural o una persona jurídica a una fuente de uso público subterránea.
<b>Concepto técnico</b>	Documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico.
<b>DT</b>	Dirección Territorial
<b>GRFN</b>	Grupo de Gestión de Recursos Financieros
<b>GGCI</b>	Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación.
<b>GTEA</b>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.
<b>Seguimiento</b>	Proceso que adelanta la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión.
<b>SGM</b>	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.


 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>  <b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Código: AAMB_PR_14
		Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

#### 4. NORMAS LEGALES

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 4742 de 2005: Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 155 de 2004 mediante el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.
- Decreto 1575 del 2007: Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000: “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. “Decreto 155 de 2004: Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se aplican otras disposiciones.
- Resolución 865 de 2004: Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales.
- Resolución 240 de 2004: Por la cual se definen bases para cálculo de la depreciación y se establece la tarifa mínima de la utilización de aguas. concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución 2202 de 2006: Por la cual se adoptan los formatos Únicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales.
- Resolución 2115 de 2007: Por medio de la cual se señalan las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia, para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 2320 del 27 de noviembre de 2009: Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 1096 de 2000, que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y saneamiento básico - RAS.
- Resolución 321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental

#### 5. NORMAS TÉCNICAS

- No Aplica.

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

## 6. LINEAMIENTOS GENERALES


- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS - 2000

## 7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Concepto técnico código AAMB\_FO\_01
- Informe visita técnica código AAMB\_FO\_05
- Acta de notificación personal código AAMB\_FO\_04
- Notificación por aviso código AAMB\_FO\_08
- Formato de Evaluación y Seguimiento de Concesión de Aguas Superficiales, código AAAM\_FO\_60

## 8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
1	Emitir auto que inicia el trámite y ordena la práctica de la visita con la debida notificación del acto administrativo, empleando el formato vigente que corresponda: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas SGM – Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Acto administrativo firmado, fechado y notificado	15 días a partir del recibo de la documentación completa
2	Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio y construir el resultado obtenido en el formato Informe visita técnica Código AAMB_FO_05.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Dirección Territorial - Áreas Protegidas del SPNN	Informe visita técnica	N/A
3	¿Para continuar el trámite se requiere información adicional? <b>SÍ:</b> Solicitar los documentos que hacen falta por oficio, indicando la fecha máxima para aportar la documentación y continuar con la actividad 4. <b>NO:</b> Se continúa con la actuación administrativa, pasar a la actividad 5.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Oficio con requerimiento, firmado, fechado y con constancia de envío.	5 días
4	¿Se dio cumplimiento a los requerimientos? <b>SÍ:</b> Pasar a la actividad número 5. <b>NO:</b> Pasar a la actividad número 12.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	N/A	N/A

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
5	En caso de ser necesario, por precisión del tramo de intervención, solicitar mediante ORFEO al Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, la especialización de las coordenadas.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Memorando radicado con la solicitud del concepto técnico.	3 días
6	Emitir concepto de la localización del punto en el Área del sistema y remitir al GTEA para verificar traslape con la zonificación del manejo, mediante el formato vigente Concepto técnico Código AAMB_FO_01.	Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación - GGCI	Concepto Técnico con la verificación de coordenadas, radicado y firmado.	5 días
7	Elaborar concepto técnico definitivo evaluando la procedencia de otorgar o no el permiso, empleado el formato vigente Concepto técnico Código AAMB_FO_01.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Concepto técnico firmado y fechado. Liquidación de seguimiento elaborada. Informe de visita remitida por el GTEA en caso de aplicar.	10 días a partir del recibo de la información adicional cuando se ha solicitado o a partir del recibo de concepto de localización
8	Emitir el acto administrativo que otorga o niega el permiso de concesión de aguas subterráneas, empleando el formato según aplique: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08.  <b>NOTA:</b> Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma (Decreto 3930 de 2010, Artículo 45, Numeral 7, Compilado en el Decreto 1076 de 2015).  <b>NOTA:</b> Una vez se encuentre en firme el acto administrativo que otorga el permiso se comunicará la decisión a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas en donde se esté solicitando el permiso  <b>NOTA:</b> Una vez se encuentre en firme el acto administrativo que otorga el permiso, se comunicará a la Subdirección Administrativa	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado.	15 días para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023


No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, adjuntando copia digital del acto administrativo, para que desde allí se dé inicio a las acciones de cobro persuasivo, conforme lo señala la actividad N° 1 del procedimiento de Gestión de Cartera código GRFN_PR_20. Agotada esta gestión de cobro persuasivo y de acuerdo al procedimiento de gestión de cartera, la SAF-GGF remitirá la cartera vencida producto de esos cobros a favor de PNNC a la Oficina Asesora Jurídica conforme al procedimiento vigente GJ_PR_01 Cobro Coactivo Administrativo, para el inicio correspondiente del cobro coactivo.			
9	<p>© <b>Etapas de Seguimiento:</b> Se realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la(s) obligación(es) del acto administrativo.</p> <p><b>NOTA:</b> La primera visita de seguimiento se hará con acompañamiento del GTEA, los siguientes estarán a cargo del Área Protegida.</p> <p><b>NOTA:</b> Esta actividad está sujeta a las obligaciones establecidas en el acto administrativo de otorgamiento.</p>	Área Protegida a cargo, primera en acompañamiento del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	N/A	Conforme la otorgación o negación del permiso realizar el seguimiento.
10	Elaborar el concepto técnico de evaluación de obligaciones, empleando el formato vigente Concepto técnico Código AAMB_FO_01.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - SGM - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Concepto técnico radicado y firmado	10 días
11	Liquidar la tasa por uso del agua anualmente y remitirla al Grupo de Gestión Financiera - GGF. <b>NOTA:</b> A través de Memorando se comunicará a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, adjuntando la liquidación de tasas por uso de agua, para que desde allí se dé inicio a las acciones de cobro persuasivo, conforme lo señala la actividad No. 1 del procedimiento de Gestión de Cartera código GRFN_PR_20). Agotada esta gestión de cobro persuasivo y	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - SGM - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Memorando Liquidación de tasa retributiva.	Anualmente.

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
	de acuerdo al procedimiento de gestión de cartera, la SAF-GGF remitirá la cartera vencida producto de esos cobros a favor de PNNC a la Oficina Asesora Jurídica conforme al procedimiento vigente GJ_PR_01 Cobro Coactivo Administrativo, para el inicio correspondiente del cobro coactivo.			
12	Emitir y notificar el acto administrativo de archivo del trámite, empleando el formato según aplique: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08.  <b>NOTA:</b> Esta actividad se realizará cuando se cumpla alguna de las causales de archivo.	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - SGM - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA	Acto de archivo firmado y fechado	10 días a partir de la causal de archivo.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR (presente en el encabezado del documento)	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
27/04/2016	2	Este procedimiento se actualiza según indicación de la Dirección General. Circular 20211400000014.  Se modificó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08.  Se modificó el proceso responsable del documento y el código del documento, pasando del procedimiento del proceso Administración y Manejo del SPNN de Código AMSPNN_PR_25 ahora al proceso Autoridad Ambiental código AAMB_PR_14, lo anterior dada la actualización del mapa de procesos de la Entidad.
12/01/2022	3	Se actualizaron las actividades asociadas al manejo de los cobros originados en el marco del trámite, dejando claridad de la secuencia que se debe seguir para el cobro persuasivo, gestión de cartera e inicio de cobros coactivos en caso de incumplimiento a estas obligaciones de los trámites ambientales. Igualmente se actualizaron

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	Código: AAMB_PR_14
	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS</b>	Versión: 4
		Vigente desde: 08/08/2023

<b>FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR</b> (presente en el encabezado del documento)	<b>VERSIÓN ANTERIOR</b>	<b>MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN</b>
		<p>los nombres de dependencias y códigos de documentos de referencia que intervienen en el procedimiento conforme la Resolución 310 de 2021.</p> <p>Se incluyó una nueva resolución que aplica para el procedimiento, se ajustaron y eliminaron las actividades del procedimiento que por manejo del trámite se consideró que era repetida.</p>
12/01/2022	3	<p>Igualmente, se ajustaron los tiempos en las actividades en el marco de la política de racionalización de trámites ambientales.</p> <p>Se actualizó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08, por lo cual se eliminó el flujograma del procedimiento teniendo en cuenta que ahora la adopción es opcional.</p>

<b>CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN</b>		
Elaboró o actualizó	Nombre	David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V.
	Cargo	Contratistas Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA
	Fecha	22/06/2023
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	22/06/2023
Aprobó	Nombre	Edna María Carolina Jarro Fajardo
	Cargo	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha:	08/08/2023